

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/21	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de septiembre de 2019
Duración	Desde las 18:35 hasta las 21:30 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Francisco Guarido Viñuela
Secretario	José María García Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71927802V	Cabezas Carreras María Eugenia	SÍ
X2605315J	Christoph Strieder	SÍ
71701861M	Cristina Elena Hevia García	SÍ
11964402D	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
11717673R	Francisco Guarido Viñuela	SÍ
11934750G	GARCIA ALVAREZ , ROSA	SÍ
45682715T	Gago Ruiz, David	SÍ
70983941F	HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL	SÍ
07811130P	José María García Sánchez	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11941120A	MARTIN POZO, MARIA TERESA	SÍ
71014402Q	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ
03415464X	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ

Ayuntamiento de Zamora



12323699T	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
11703215X	María del Carmen Alvarez Modroño	SÍ
11944331V	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
11957705M	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
11728468D	Mª AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	NO
71024986C	PABLO NOVO ESPÍÑEIRA	SÍ
11970707N	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
72064171L	Queipo Urbietta, Irene	SÍ
11734256R	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
07980857H	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
71041316C	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ
<p>Excusas de asistencia presentadas: 1. Mª AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ: «excusa legal»</p>		

Sr. Alcalde Presidente. Antes de comenzar la sesión, se guardan dos minutos de silencio por las víctimas de violencia de género.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (correspondiente a la celebrada el 10 de septiembre de 2019).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

Se da cuenta del borrador del acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2019. Y el Pleno municipal por unanimidad de los miembros presentes (24) que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA transcribir este borrador al Libro de Actas

Ayuntamiento de Zamora



correspondiente

2. Expediente 10253/2019. Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (Inscripción) - Asociación Jubilados de Enfermería de Zamora. Nº 113/19

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Es conocido el expediente 10253/2019. Registros de Asociaciones y Entidades Ciudadanas - Asociación de jubilados de enfermería núm. 113/19 en el que entre otra documentación se encuentra certificado de La Comisión Informativa de Ciudadanía e Igualdad y Barrios, y la Propuesta de la Sr. Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Barrios

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Sea inscrita la Asociación de jubilados de enfermería en el Registro Municipal de Asociaciones con el núm. 113/19.

2. Expediente 13096/2019. Registros de Asociaciones y Entidades Ciudadanas (Inscripción). AUREA ASOCIACIÓN CULTURAL DE ZAMORA Nº 114/19

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Es conocido el expediente 13096/2019. Registros de Asociaciones y Entidades Ciudadanas - Asociación Aurea Asociación Cultural de Zamora núm. 114/19, en el que entre otra documentación se encuentra certificado de La Comisión Informativa de Ciudadanía e Igualdad y Barrios, y la Propuesta de la Sr. Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Barrios

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 748YKXGMINWF0663CAGGKGS7 | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 48

-C´s-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA

PRIMERO: Sea inscrita la Asociación Aurea Asociación Cultural de Zamora núm. 114/19, en el Registro Municipal de Asociaciones con el núm. 114/19

4. Expediente 14700/2019. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). Acuerdo Marco de colaboración entre la Fundación General de la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Zamora, para impulsar proyecto que contribuyan a afrontar los retos a los que se enfrenta nuestra sociedad, como son las investigaciones sobre el envejecimiento, como eje estratégico y prioritario y poder contribuir a una mejor calidad de vida para las personas mayores.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Ase
ntimiento

Es conocido el expediente para la aprobación del Acuerdo Marco de colaboración entre la Fundación General de la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Zamora. Entre otra documentación consta en el expediente, la propuesta de Alcaldía e informe de Secretaría, así como certificado de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

Acuerdo Marco de Colaboración entre la Fundación General de la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Zamora, que consta de 10 folios, ha sido dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda Coordinación y Servicios Generales el día 25 de septiembre de 2019 y en Sesión Plenaria el día 30 de septiembre de 2019 que en su tenor literal dice:





**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Y
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

De una parte, **Óscar González Benito**, con DNI 07871935-R, director-gerente de la **Fundación General de la Universidad de Salamanca**, actuando en su nombre y representación en base a las facultades que tiene atribuidas en razón de su cargo, con domicilio social en la calle Fonseca, nº. 2 de Salamanca y con NIF G-37338118.

De otra parte:, con DNI, del **Ayuntamiento de Zamora**, actuando en nombre y representación del mismo en base a las facultades que tiene atribuidas en razón de su cargo, con domicilio social en la calle y con NIF

A. La Fundación General de la Universidad de Salamanca (FGUSAL) fue concebida en 1998 como un organismo orientado al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, para promover las relaciones Universidad-Empresa, contribuir a la formación cultural y profesional de los titulados universitarios, desarrollar cursos de postgrado y actividades de formación continua especializada, divulgar el conocimiento científico y técnico y detectar las necesidades de I+D+i.

Con la participación de las comunidades científicas, tecnológica y empresarial, la Fundación lidera proyectos que contribuyen a afrontar los retos a los que se enfrenta nuestra sociedad. En este sentido, el Envejecimiento se ha convertido desde hace 8 años en uno de sus ejes de actuación a través de proyectos de colaboración institucional e internacional.

El envejecimiento de la población constituye una fuente de creatividad, de investigación, de innovación y de expectativa económica de primera magnitud. Por ello, la Fundación General de la Universidad de Salamanca ha hecho del Envejecimiento un eje estratégico y prioritario; y en el marco del Centro Internacional sobre el Envejecimiento, trabaja para impulsar nuevas profesiones para una sociedad diferente, potencia la investigación y la innovación, y, sobre todo, busca respuestas que permitan una mejor comprensión del envejecimiento y contribuir al objetivo de conseguir una mejor calidad de vida para las personas mayores.

B. El Ayuntamiento de Zamora participa de la filosofía inspiradora del Acuerdo Marco que constituye, igualmente, "leitmotiv" de la propia Fundación General de la Universidad de Salamanca y del Centro Internacional sobre el Envejecimiento. En definitiva tiene como objetivo la colaboración para impulsar proyectos que

1/10





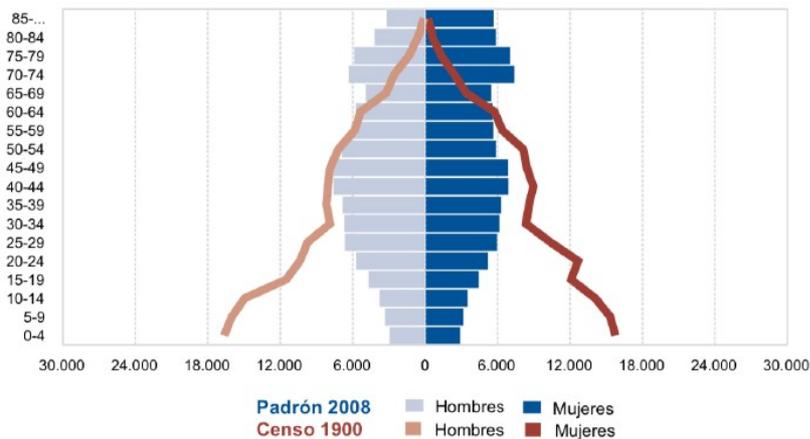
contribuyan a afrontar los retos a los que se enfrenta nuestra sociedad, como son las investigaciones sobre el envejecimiento, como eje estratégico y prioritario; que no es sino, marcar líneas de actuación para afrontar proyectos de colaboración institucional e internacional para impulsar nuevas profesiones, para una sociedad diferente, para potenciar la investigación y la innovación y para buscar respuestas que permitan una mejor comprensión del envejecimiento.

INTRODUCCIÓN:

A lo largo de los últimos años, la modernización de la sociedad española ha supuesto mejoras sanitarias relevantes, lo que ha permitido alcanzar una mayor longevidad de la población y una reducción relevante de la mortalidad entre la misma.

Por el contrario, la dinámica reproductiva ha experimentado una drástica caída, lo que ha situado las tasas de natalidad en niveles alarmantemente bajos.

Pirámide de población de la ciudad de Zamora (1900-2008)



Fuente: INE (censos, padrón 2008).

El gráfico que mostramos muestra el efecto de la transición demográfica sobre la estructura por edades de la población de la ciudad de Zamora, moldeada a su vez por los efectos de la emigración de trabajadores zamoranos y, en menor grado, por la llegada de inmigrantes extranjeros. En 1900, los estratos de edad inferior eran los más numerosos, mientras que en la tendencia actual son los de menor magnitud.

También se puede observar cómo el volumen de mujeres actualmente se concentra en las cohortes de edad de 70 años y más, con cifras muy elevadas, situación indicativa del elevado grado de envejecimiento de la población zamorana.



LA INVERSIÓN DE LA PIRÁMIDE DE POBLACIÓN

La población mayor de 65 años pasará de un 18% a un 35% en 50 años

Población por grandes grupos de edad

- Mayores de 65 años
- Edad laboral (16-64)
- Menores de 16 años



Fuente: INE

La confluencia de los fenómenos demográficos contrapuestos – y ya descritos - genera una modificación definitiva de nuestros perfiles poblacionales: si, hace apenas unos decenios, la distribución de la población generaba pirámides más o menos regulares, con un porcentaje mayoritario de población infanto-juvenil y adulta, la proyección hacia un futuro – que es ya, en buena parte, nuestro presente – deriva en una geometría totalmente distinta, más tendente a un perfil rectangular (como ejemplo, ver gráfico correspondiente a España).

Esta transformación demográfica supondrá, a nivel local, regional, nacional y mundial, efectos de calado extraordinario. Obligarán necesariamente a cambios hasta ahora desconocidos -tanto conceptuales como procedimentales- y situará a la sociedad planetaria ante un panorama, por desconocido, urgido de nuevas respuestas –también de nuevas visiones abiertas y esperanzadas- que afectarán a todos los planos de la comunidad: del ámbito personal, al social; del político, al económico; del educativo, al cultural...

La asunción de este desafío global debe alejarse de lo que algunos peyorativamente denominan como “tsunami gris”, contaminados, sin duda, de un pesimismo estéril, que parece agotarse en la simple descripción de una realidad cargada de funestos presagios. Semejante conceptualización debe de ser superada con premura.

La prolongación de la esperanza de vida y su más inmediata consecuencia, la longevidad de la población es uno de los signos más explícitos de nuestro progreso. Uno de los logros más extraordinarios de nuestro deambular civilizatorio. Un nuevo paradigma que no requiere de vanas y catastrofistas alarmas, de impostadas añoranzas, sino de acciones basadas en el conocimiento, el estudio, el análisis, la investigación, el intercambio de información, la suma de talentos creativos o la puesta en marcha de experiencias relevantes que vayan construyendo las nuevas respuestas a una situación que jamás antes se dio. Pero que, insistimos, no deja de ser uno de nuestros avances más formidables.

Es inexcusable fundarse en el potencial de lo que la longevidad significa –que es también el del valor imprescindible de la experiencia– para, desde ello, seguir construyendo una sociedad más inclusiva y equilibrada, en la feliz circunstancia de hacer convivir, en el mismo tiempo, a cinco generaciones, lo que jamás ha ocurrido – menos aún como fenómeno universal - en la historia de la Humanidad.

España y Portugal forman parte del grupo de países con población más longeva, en una secuencia que no ha hecho sino acrecentarse en los últimos años: en 2018, las personas mayores de 65 años representaban el 19,01% y el 21,7% respectivamente en cada uno de estos dos países. Y, para el año 2050, en el conjunto de ambas naciones, las proyecciones elevan el porcentaje a umbrales superiores al 32%.





Particularmente en la ciudad de Zamora, las personas mayores de 65 y más años representaban el 25,48% (censo de población a fecha 19 septiembre 2019).

Si situamos nuestra mirada en el **índice de longevidad** porcentaje de personas mayores de 75 años en relación con las que tienen más de 65 años que residen en la ciudad de Zamora, a fecha 19 septiembre 2019, es de 52,98%. Es decir, **de cada 100 personas mayores de 65 años, más de 52, superan los 75 años.**

El **Centro Internacional sobre el Envejecimiento (CENIE)** es una respuesta al proceso global de envejecimiento de la población que está transformando nuestras sociedades.

Algunos de los territorios donde actúa se caracterizan por tener tasas de envejecimiento que superan las ratios de sus países de referencia – España y Portugal -, circunstancia que se ve acrecentada por el doloroso proceso de despoblación - especialmente aguda en las zonas rurales – y las altas tasas de desempleo, con especial incidencia entre los más jóvenes.

Por todo ello, el CENIE desea actuar directamente en el territorio, no solo a través del fomento del conocimiento, la innovación y el desarrollo, sino también con la puesta en marcha de iniciativas concretas que conviertan el envejecimiento y la longevidad de la población en fuentes de oportunidades.

Con este objetivo, se pretende llevar a cabo una serie de actuaciones que contribuyan a la sensibilización de la sociedad hacia los temas relacionados con la edad, involucrando a los diversos agentes locales –voluntariado, emprendedores, organizaciones, empresas...- y, por supuesto, a las instituciones, todos ellos factores claves para la consecución eficaz de los objetivos.

En tal sentido, se han diseñado para su implementación distintos modelos de actuación con el objetivo de promover la mejora de la calidad de vida de los mayores a través de la integración social, la inclusión, así como el desarrollo de sus potenciales económicos, respondiendo de este modo a las necesidades y recursos de contextos específicos. La meta será la identificación de modelos multidisciplinares que, basándose en ideas innovadoras, satisfagan los desafíos sociales planteados por el envejecimiento de la población y conviertan a las comunidades envejecidas en espacios de excelencia, sensibilizados y comprometidos.

ANTECEDENTES:

PRIMERO:

El **Centro Internacional sobre el Envejecimiento (CENIE)** constituye una iniciativa promovida conjuntamente por la Fundación General de la Universidad de Salamanca, la Fundación General Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad del Algarve y la Dirección General de la Salud de Portugal.

Las instituciones promotoras del “Centro Internacional sobre el Envejecimiento” (CENIE) firmaron un Acuerdo Marco de Colaboración en febrero de 2015; en él se identificaba el





envejecimiento como línea estratégica para las cuatro instituciones y establecía una línea de colaboración entre ellas.

Fruto de esa colaboración es el nacimiento del CENIE, que tiene el compromiso de ofrecer respuestas que permitan dotar, a una sociedad que va a ver como se prolonga la vida de las personas que la componen, de mejoras en los servicios necesarios para conseguir una adecuada calidad de vida, sostenibilidad económica para atender los derechos sociales y oportunidades para optimizar las capacidades de todas las personas.

Con ese objetivo, las instituciones promotoras trabajan para construir las bases de una visión común entre España y Portugal frente a una nueva realidad social.

SEGUNDO:

El **Centro Internacional sobre el Envejecimiento (CENIE)** es una respuesta al proceso global de envejecimiento de la población que está transformando nuestras sociedades.

Algunos de los territorios donde actúa se caracterizan por tener tasas de envejecimiento que superan las ratios de sus países de referencia – España y Portugal –, circunstancia que se ve acrecentada por el doloroso proceso de despoblación - especialmente aguda en las zonas rurales – y las altas tasas de desempleo, con especial incidencia entre los más jóvenes.

Por todo ello, el CENIE desea actuar directamente en el territorio, no solo a través del fomento del conocimiento, la innovación y el desarrollo, sino también con la puesta en marcha de iniciativas concretas que conviertan el envejecimiento y la longevidad de la población en fuentes de oportunidades.

Con este objetivo, se pretende llevar a cabo una serie de actuaciones que contribuyan a la sensibilización de la sociedad hacia los temas relacionados con la edad, involucrando a los diversos agentes locales –voluntariado, emprendedores, organizaciones, empresas...- y, por supuesto, a las instituciones, todos ellos factores claves para la consecución eficaz de los objetivos.

En tal sentido, se han diseñado para su implementación distintos modelos de actuación con el objetivo de promover la mejora de la calidad de vida de los mayores a través de la integración social, la inclusión, así como el desarrollo de sus potenciales económicos, respondiendo de este modo a las necesidades y recursos de contextos específicos. La meta será la identificación de modelos multidisciplinares que, basándose en ideas innovadoras, satisfagan los desafíos sociales planteados por el envejecimiento de la población y conviertan a las comunidades envejecidas en espacios de excelencia, sensibilizados y comprometidos.

El plan de actuaciones del CENIE para el período 2016-2020 está apoyado financieramente por el Programa de Cooperación INTERREG V-A, España-Portugal, 2014-2020, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).





TERCERO:

Las instituciones promotoras del CENIE, igualmente, han promovido el **Programa para una sociedad longeva** en una decisión comprometida y constructiva de afrontar la longevidad de la vida como una de las fortalezas de la sociedad futura.

La misión del *Programa para una sociedad longeva* se fundamenta en la necesidad de propiciar, acelerar e implementar investigaciones y descubrimientos científicos, avances tecnológicos, prácticas de comportamiento y renovación de las normas sociales para que la vida de las personas longevas no sólo suponga una existencia saludable y gratificante para ellas sino, y al mismo tiempo, para la propia sociedad a la que pertenecen. Es más: que ser longevo se identifique como uno de sus más significados vectores de crecimiento y mejora en multitud de campos de la convivencia comunitaria.

La longevidad se concibe desde un punto de vista que no es equivalente a retiro, a inacción, a ausencia completa de participación, utilidad o productividad – entendida ésta no sólo desde la concepción estrictamente económica – sino, más bien, todo lo contrario: longevidad entendida como el momento de la vida en que lo ya aprendido se convierta en un verdadero capital social, transferible al conjunto de la comunidad.

Que lo ya conocido por las personas y por la sociedad, sea para ambas tan válido como lo que queda por aprender. Donde las personas sigan movidas por proyectos, por ideas de renovación, por la legítima aspiración a una vida mejor, por la imprescindible vitalidad de las ilusiones.

Solo así las relaciones sociales se ampliarán y enriquecerán. Solo así la alcanzada prolongación de la vida no será únicamente el efecto de un comportamiento orgánico o biológico, sino el horizonte en el que las personas –y la comunidad a la que pertenecen– puedan seguir deseando desarrollar sus proyectos, conscientes sin duda de sus limitaciones (no hay edad que no las tenga), pero igualmente sabedores de su inmenso potencial.

El *Programa para una sociedad longeva* significa apostar por la innovación. Por la creatividad en la búsqueda de las nuevas respuestas. Asumir el concepto que anima a el Programa es hacerse partícipe de un proceso de transformación en el que la duración de la vida se acompase con la extensión en la calidad de la misma.

Y ese proceso no tolera demoras.

El *Programa para una sociedad longeva* del CENIE para el período 2019-2022 está apoyado financieramente por el Programa de Cooperación INTERREG V-A, España-Portugal, 2014-2020, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

CUARTO:

La misión del programa para una sociedad longeva y con calidad de vida, base del presente Acuerdo Marco de Colaboración, si bien tiene importancia en la sociedad española en general, con especial énfasis debe centrarse esta importancia en la ciudad de Zamora, donde las personas mayores de 65 años representan el 25,48% y de éstas, de cada 100 personas mayores de 65 años, más de 52, superan los 75 años.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente Acuerdo Marco de Colaboración, que se rige por las siguientes





CLÁUSULAS:

PRIMERA: Sobre los objetivos

Dada la coincidencia en los objetivos expresados por parte de ambas Entidades y en la voluntad de constituir una alianza estratégica para alcanzar mayores logros, FGUSAL y Ayuntamiento de Zamora, por el presente Acuerdo Marco de Colaboración, se comprometen a desarrollar conjuntamente todas aquellas acciones que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos que determinan la actuación que a continuación se explicita:

La actuación tratará de crear e implementar un modelo de actuación sostenible, social y económicamente, diseñado para una comunidad envejecida y que pueda ser replicado en otros entornos, especialmente en el área geográfica transfronteriza, tanto en la parte española -caracterizada por su estructura demográfica rural-, como en la parte portuguesa, definida como interior frente a las características que conforman la demografía del área del litoral.

Dicho modelo estará basado en la integración y la participación social; para ello, se llevarán a cabo una serie de acciones con el objetivo de fomentar una comunidad sensibilizada y comprometida con el envejecimiento.

Un modelo socialmente integrado, que necesariamente ha de surgir del compromiso de la sociedad civil y de los poderes públicos, que encuentre su lugar desde el reconocimiento de la singularidad y especificidad del grupo etario que conforman las personas mayores. Ello, no sólo por constituir el grupo social más amplio, sino también por ser un activo al que es prioritario incorporar como valor añadido, lejos de su consideración de carga social, tan extendida como equivocada e injusta.

La actuación responderá a la búsqueda de respuestas concretas ante el fenómeno del envejecimiento; y, por ello, la estrategia diseñada estará basada en la determinación de objetivos específicos, análisis y conclusiones que permitirán la definición de un modelo de excelencia, para ser estudiado y adaptado a otras realidades.

Se habrá de considerar prioritario el establecimiento de programas de colaboración con las instituciones y entidades que participen y con otras que, por su implantación y responsabilidad social, son protagonistas activas para la realización de las acciones.

En este contexto, se elaborarán protocolos de cada una de las acciones que lleven a cabo, de modo que puedan ser aprovechadas en otras iniciativas y territorios; igualmente, se favorecerá la realización de acciones que sean susceptibles de alcanzar su sostenibilidad en el tiempo y puedan así incorporarse en la cotidianidad de factores que promueven una mejor calidad de vida para las personas mayores.

Mediante esta actuación, se tratará de conseguir los resultados referidos a los siguientes objetivos en los diez ámbitos mostrados a continuación:

1. **EDUCACIÓN:** Promover y fomentar una oferta educativa destinada a dar respuesta, de modo inclusivo e integrado, a las demandas de un alumnado diverso y deseoso de disfrutar de un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

7/10





2. **CICLO LABORAL:** Favorecer la percepción de las capacidades profesionales de las personas mayores y, con ello, la posibilidad de extender el ciclo laboral. Promover el análisis para repensar el ciclo de vida profesional tradicional.
3. **CAPACIDAD FÍSICA:** Promover la capacidad de las personas mayores para ser autónomas en su movilidad personal como clave para su autonomía funcional y, con ello, favorecer una mejor calidad de vida.
4. **CAPACIDAD FINANCIERA:** Promover acciones, desde una perspectiva interdisciplinar, relacionadas con los problemas de la seguridad financiera con que se enfrentan las personas mayores, y que faciliten una mejor comprensión de conceptos como empleabilidad, jubilación, pensiones o productividad.
5. **PARTICIPACIÓN:** Establecer como objetivo transversal en las acciones que se lleven a cabo la participación de las personas mayores, pues con ello se pone de manifiesto la diversidad existente entre ellas, permite que veamos las formas de vivir la vejez de manera no estereotipada y facilita que esta etapa vital no quede circunscrita al ámbito privado. Es el primer eslabón para que se valoricen colectivamente las aportaciones de las personas mayores además de ser un modo útil para muchas personas de evitar el aislamiento y mejorar su bienestar.
6. **VOLUNTARIADO:** Impulsar una acción de voluntariado prestado por personas mayores que combine la realización personal con la donación de tiempo al servicio de la sociedad y de sus colectivos más vulnerables. Además, esta acción, resaltarán rasgos que permita tomar conciencia a los participantes de que su tiempo de trabajo no remunerado contribuye al sostenimiento del estado de bienestar y al bienestar de la sociedad en general.
7. **HÁBITATS:** Acciones que, en el contexto de repensar la ciudad, deben constituir un reto para arquitectos, urbanistas, geógrafos, economistas, sociólogos y otros científicos involucrados en la ordenación del espacio público, de modo que se consiga un envejecimiento más digno durante más tiempo en sus propios hogares y barrios, favoreciendo, con ello, que las personas mayores hallen una mayor interrelación social y transgeneracional.
8. **CULTURA:** Llevar a cabo estrategias, basadas en la participación de los públicos, que caractericen las acciones culturales e incidan en el interés, la satisfacción y la accesibilidad, con el objetivo de favorecer la presencia de las personas mayores en el disfrute de las actividades programadas.
9. **SALUD:** Acciones que tengan por objetivo mejorar las condiciones de salud y atención para las personas mayores.
10. **ALIANZAS INTERGENERACIONALES:** Propiciar el encuentro intergeneracional, especialmente, para favorecer una mejor percepción de las personas mayores en los ámbitos educativos de enseñanza primaria y secundaria.





SEGUNDA: Iniciativas de Concienciación y Sensibilización

El progresivo aumento de la población mayor de 65 años se ha convertido en un factor determinante en el panorama social europeo y mundial. Los escenarios futuros establecidos por la Comisión Europea en el Informe 2015 sobre el envejecimiento (The Ageing Report 2015) prevén un gran aumento de esta franja de población que en 2060 representará un 30% de la población europea.

La Comisión Europea y el Consejo Europeo han identificado el envejecimiento de la población como uno de los grandes retos futuros, señalando que se debe dar una respuesta firme a este fenómeno demográfico en los modelos sociales europeos.

Es el momento de cambiar la actitud frente al envejecimiento, reconocer y enfatizar las oportunidades, en vez de los problemas, y promover un cambio cultural. De esta manera podremos ayudar a las personas a tener una vida más larga, activa e independiente, y también contribuir a que nuestras sociedades aprovechen las oportunidades inherentes a unas nuevas sociedades que envejecen rápidamente.

Para ello, ambas Entidades, llevarán a cabo acciones y actividades que favorezcan una mejor percepción de las personas mayores y una mayor comprensión del fenómeno del envejecimiento de la población.

TERCERA: Sobre el seguimiento del Acuerdo Marco

Se constituirá un Comité de Seguimiento del Acuerdo Marco de Colaboración formado por tres representantes de cada Entidad y que se reunirá, al menos, dos veces al año.

CUARTA: Sobre la dotación económica

El presupuesto económico asignado a este Acuerdo Marco de Colaboración estará conformado por los Acuerdos Específicos que se establecerán para cada ámbito de actividad con expresión explícita de las acciones individuales, siendo anexados a este Acuerdo en los momentos de aprobación de los mismos.

En el caso de la FGUSAL, la aportación económica procederá, sin excluir otras fuentes, de los proyectos aprobados en el marco del Programa de Cooperación INTERREG V-A, España-Portugal, 2014-2020, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y que llevan por códigos "0348_CIE_6_E" y "0551_PSL_6_E".

QUINTA: Sobre la publicación y difusión

FGUSAL y Ayuntamiento de Zamora se comprometen, con carácter general, a la publicación y difusión de las acciones llevadas a cabo en base a este Acuerdo Marco de Colaboración en sus respectivas webs, sin perjuicio de que en cada acción se determinen particularidades inherentes a las mismas. Para la gestión y desarrollo de las diversas acciones se establece como soporte digital de las mismas la web del Centro Internacional sobre el Envejecimiento (CENIE), www.cenie.eu; además se publicará, de manera notoria, en las respectivas webs de la FGUSAL y del Ayuntamiento de Zamora el enlace a la misma (banner) para favorecer su divulgación y difusión.

9/10





SEXTA: Sobre el uso de la Identidad Corporativa

En todas las acciones que sean llevadas a cabo en este Acuerdo Marco de Colaboración, figurarán los logos de la FGUSAL, del Ayuntamiento de Zamora y del Centro Internacional sobre el Envejecimiento, además de aquellos que representen a las instituciones, entidades o empresas que contribuyan con su colaboración o financiación a la realización de las mismas y así lo soliciten. Asimismo, dadas las fuentes de financiación descritas, para el caso de la FGUSAL, en la Cláusula Cuarta, y las directrices en esta materia, en todas las acciones, figurará el logo del Programa de Cooperación Interreg V-A, España-Portugal, (POCTEP), 2014-2020, y del proyecto individual cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en que enmarca la acción.

SÉPTIMA: Sobre el plazo de vigencia

El plazo de vigencia de este Acuerdo Marco de Colaboración es indefinido, sin perjuicio que las diferentes acciones que en él se enmarquen tendrán una duración que vendrá definida en sus respectivos Acuerdos Específicos.

En prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo Marco de Colaboración, en Zamora, a ... de de 2019.

Por la Fundación General de la
Universidad de Salamanca

Por el Ayuntamiento de Zamora

Fdo.: Óscar González Benito
Director-Gerente

Fdo.:
(cargo)

10/10

Sra. Lucas Crespo, en representación del Grupo Municipal

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 746YKXXGMNWF0663CAGGKGS7 | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 14 de 48

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-).

Sra. Cabezas Carreras, en representación del Equipo de Gobierno.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo Marco de colaboración entre la Fundación General de la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Zamora, para impulsar proyectos que contribuyan a afrontar los retos a los que se enfrenta nuestra sociedad, como son las investigaciones sobre el envejecimiento, como eje estratégico y prioritario; que no es si no marcar líneas de actuación para afrontar proyectos de colaboración institucional e internacional para impulsar nuevas profesiones, para una sociedad diferente, para potenciar la investigación y la innovación y para buscar respuestas que permitan una mejor comprensión del envejecimiento.

SEGUNDO.- Comunicar a las Entidades referidas en el propio documento, así como publicar y difundir el mismo en la web del Ayuntamiento de Zamora y con la comunicación a las Entidades referidas en el propio protocolo, facultar para que de la misma forma estas Entidades publiquen este acto en sus respectivas webs.

5. Expediente 14600/2019. Contrataciones. Continuidad en la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable hasta la adjudicación del nuevo contrato

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El **Sr. Alcalde Presidente** indica que los puntos 5 y 6 se debatirán conjuntamente y la votación se efectuará por separado.

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 748YKXXGMINWF0663CAGGKGS7 | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 15 de 48

Se da cuenta del expediente seguido para continuación del contrato de continuación de prestación de "Concesión del Servicios Municipal de Abastecimiento de Agua Potable", en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por la Intervención Municipal y la propuesta de Alcaldía e informe del Secretario así como certificado de la Comisión Informativa de Coordinación Hacienda y Servicios Generales.

1ª Intervención:

[Sr. Gago Ruiz](#), Portavoz del Grupo Municipal PSOE.

[Sr. López de la Parte](#), correspondiente al Grupo Municipal Partido Popular.

[Sr. Alcalde Presidente](#)

2ª Intervención:

[Sr. Gago Ruiz](#), Portavoz del Grupo Municipal PSOE.

[Sr. López de la Parte](#), correspondiente al Grupo Municipal Partido Popular.

[Sr. Alcalde Presidente](#)

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, , al Grupo Municipal Socialista -PSOE-

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho (8) Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-) y al Grupo Municipal Popular -PP-.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la continuación del contrato de prestación de "Concesión del Servicios Municipal de Abastecimiento de Agua Potable" por el plazo razonable o necesario y, en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la empresa AQUONA y a cuantos interesados consten en el expediente.

TERCERO.- Llévase a puro y debido efecto este acuerdo plenario y úrjase a los Departamentos concernidos en la gestión de este contrato, para que, de manera prioritaria, se agilicen los trámites para la nueva contratación, con todos los requisitos en la preparación, instrucción y terminación de la contratación digital a la que se refiere la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, y que afecta no sólo a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de este contrato, sino que se llevará a cabo, no sólo con la publicación de los condiciones de contratación, sino en la utilización también de la Administración Electrónica en la presentación de plicas, con todas las actuaciones subsiguientes".

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



6. Expediente 14599/2019. Contrataciones. Continuidad en la prestación del Servicio de Saneamiento

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente seguido para continuación del contrato de prestación de "Gestión y Explotación del Servicio Municipal de Depuración de Aguas y Saneamiento de la Ciudad de Zamora, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por la Intervención Municipal y la propuesta de Alcaldía.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, , al Grupo Municipal Socialista -PSOE-

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho (8) Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-) y al Grupo Municipal Popular -PP-.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la continuación del contrato de prestación de "Gestión y Explotación del Servicio Municipal de Depuración de Aguas y Saneamiento de la Ciudad de Zamora" por el plazo razonable o necesario y, en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la UTE Saneamiento Zamora y a cuantos interesados consten en el expediente.

TERCERO.- Llévase a puro y debido efecto este acuerdo plenario y úrjase a los Departamentos concernidos en la gestión de este contrato, para que, de manera prioritaria, se agilicen los trámites para la nueva contratación, con todos los requisitos en la preparación, instrucción y terminación de la contratación digital a la que se refiere la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, y que afecta no sólo a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de este contrato, sino que se llevará a cabo, no sólo con la publicación de los condiciones de contratación, sino en la utilización también de la Administración Electrónica en la presentación de plicas, con todas las actuaciones subsiguientes".



7. Expediente 14005/2019. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 9/2019

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/
Asentimiento

FACTURAS SIN REPARO

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del reconocimiento de créditos nº 9/2019 (facturas sin reparo) en el que consta, entra otra documentación, el informe emitido por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de (166, 75€) CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO EUROS

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de de (166, 75€) CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO EUROS conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes

RECONOCIMIENTO 9/2019
FACTURAS SIN REPARO

**Expediente
14005/2019**

Documento Contable	Expediente	IMPORTE
ADO 2019.2.0023844.0 00	FACT-2018-952	166,75 €
TOTAL		166,75 €

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 746YKXGMINWF0663CAGGKGS7 | Verificación: <http://zamoraa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 48

FACTURAS CON REPARO

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del reconocimiento de créditos nº 9/2019 (facturas sin reparo) en el que consta, entra otra documentación, el informe emitido por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.568,57 €).

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo

Obligación y Ordenando el Pago por importe total de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON

CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.568,57 €) conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo

con los informes.

Nº Reparos	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
397	ADO-3536	FACT-2019-44	1.371,78 €
396	ADO-3516	FACT-2019-42	183,65 €
395	ADO-3515	FACT-2019-43	1.846,39 €
		TOTAL	3.401,82 €

TOTAL RECONOCIMIENTO
CRÉDITOS 3.568,57 €

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 746YKXGMINWF0663CAGGKGS7 | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 19 de 48

8. Expediente 12853/2019. Modificación de Crédito 07/2019

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del modificación de créditos 07/2019, en el que consta, entra otra documentación, el informe emitido por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

1ª Intervención.

[Sra. Lucas Crespo](#), en representación Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's.

[Sr. Fernández Gómez](#), en representación del Equipo de Gobierno.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-,

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que r mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORT E
1710 1 6231 7	Urgentes desbroces en parcelas municipales rurales y urbanas	48.000,00
1710 1 6231 8	Arreglo de instalaciones de riego por actos vandálicos	48.000,00
1710 1 6231 9	Recuperación tubería de riego urgente por rotura en los Pelambres	48.280,00
3420 6230	Diverso equipamiento p/ bar-cafetería de la Piscina	3.189,56

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 748YGXXGMINWF0663CAGGKGS7 | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 48

0	8	de las Higueras	
9320 2	6230 0	Máquina destructora de documentos – Gestión Tributaria	700,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			148.169,56

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN		DESCRIPCION	IMPORTE
1710 1	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas – Parques y Jardines	457.476,22
3340 5	22699	Otros gastos diversos – Cultura y Ocio	30.000,00
3410 2	22715	Otros trabajos realizados por otras empresas (Piscinas) - Deportes	130.159,53
4330 1	77003	Transferencias de capital e empresas privadas – O. M. D.	50.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO			667.635,75

B) FINANCIACION

Remanente de Tesorería		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	815.805,31
TOTAL FINANCIACION		815.805,31

RESUMEN

Crédito Extraordinario	148.169,5
Suplemento de crédito	667.635,7
TOTAL	815.805,3

PRIMERO: Aprobar el presente expediente de modificación de crédito Presupuesto y Bases de Ejecución para 2019 con arreglo al detalle anteriormente citado.

SEGUNDO: Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 748YKXGMINWF0663CAGGKRS7 | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 48

9. Expediente 12112/2019. Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora. Cajeros automáticos.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

[Alcalde Presidente](#) indica que los puntos 9 y 10 se debatirán conjuntamente, efectuándose la votación por separado.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación la modificación Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Instalación de Cajeros Automáticos en Fachadas de los Edificios, y la correspondiente Ordenanza, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por la Intervención Municipal y la propuesta de Alcaldía, informe del Secretario y Certificado de la Comisión de Coordinación Hacienda y Servicios Generales.

1ª Intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-).

[Sr. Gago Ruiz](#), Portavoz del Grupo Municipal PSOE.

[Sr. López de la Parte](#), en representación al Grupo Municipal Partido Popular.

[Sr. Bernardo Rosas](#), en representación Equipo de Gobierno.

2ª Intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-).

[Sr. Gago Ruiz](#), Portavoz del Grupo Municipal PSOE.

[Sr. López de la Parte](#), en representación al Grupo Municipal Partido Popular.

[Sr. Bernardo Rosas](#), en representación Equipo de Gobierno.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) (correspondiente al Equipo de Gobierno -IU), y Grupo Municipal Socialista -PSOE).

Votos en contra: 6 (seis) (correspondientes a Grupo Popular -PP

Abstenciones: dos (2) - ; al Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía - C's

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste absoluta de su composición legal, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la ordenanza de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Instalación de Cajeros Automáticos en Fachadas de los Edificios y la Ordenanza

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 746YKXGMINWF0663CAGGKGS7 | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 22 de 48

correspondiente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento <http://zamora.sedelectronica.es> y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se convertirá en definitivo. Y aprobado definitivamente debe publicarse el texto íntegro de la ordenanza en el BOP, aspecto esencial para su entrada en vigor. Sin perjuicio de lo anterior, deberá darse publicidad a través de la sede electrónica municipal”.

10.Expediente 11990/2019. Aprobación o Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente nº 11990/19, seguido para la aprobación la modificación de la ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el que consta, entre otra documentación, el informe emitido por la Intervención Municipal, Secretaría, propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Rentas y Certificado de la Comisión de Coordinación de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-)

Votos en contra: seis (6) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).

Abstenciones: cuatro (4) (correspondiente al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal , ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento <http://zamora.sedelectronica.es> y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo hasta



entonces provisional, se convertirá en definitivo. Y aprobado definitivamente debe publicarse en el BOP, aspecto esencial para su entrada en vigor. Sin perjuicio de lo anterior, deberá darse publicidad a través de la sede electrónica municipal”.

11. Expediente 10986/2019. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción) Adaptación del Convenio con Ecoembes a la Ley 40/2015 (ámbito temporal)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Es conocido el expediente 10986/2019. Adaptación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y Ecoembalajes a las previsiones legales de la Ley 40/15, 1 de octubre, en el que entre otra documentación se encuentra certificado de La Comisión Informativa de Ciudadanía e Igualdad y Barrios, y la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Barrios.

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C´s-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA

PRIMERO.- Suscribir la Adenda y Memoria del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y Ecoembalajes, S.A. titular de la autorización como gestora de un Sistema Integrado de gestión de envases y residuos de envases en la Comunidad de Castilla y León, acordada mediante resolución de la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental, de fecha 28 de mayo de 2008, renovada con fechas 25 de julio de 2013 y 25 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Secretaría y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

12. Expediente 7712/2019. Información Económico-Financiera. Aprobación de la Cuenta General de 2018

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 748YKXXGMINWF0663CAGGKGS7 | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 24 de 48

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---

Se da cuenta del expediente nº 7712/2019 seguido para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2018, entre otra documentación figura, la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde.

1ª Intervención:

[Sr. López de la Parte](#), en representación al Grupo Municipal Partido Popular.
[Sr. Alcalde Presidente.](#)

2ª Intervención:

[Sr. López de la Parte](#), en representación al Grupo Municipal Partido Popular.
[Sr. Alcalde Presidente.](#)

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE-

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho (8) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-) y al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018, de acuerdo con lo previsto en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General, debidamente aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda en los términos normativamente establecidos

13. Expediente 8180/2018. Aprobación Provisional de la Modificación del PGOU en el ámbito del PEPCH para la Reforma y Ampliación del Museo de Semana Santa

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	---



Es conocido el expediente 18180/2018 sobre la aprobación Provisional de la Modificación del PGOU en el ámbito del PEPCH para la Reforma y Ampliación del Museo de Semana Santa ,en el que entre otra documentación informe del servicio de urbanismo y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo Medio Ambiente y Obras
1ª Intervención.

[Sra. Martín Pozo](#), portavoz Grupo Municipal Partido Popular.
[Sr. Fernández Gómez](#), en representación del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención.

[Sra. Martín Pozo](#), portavoz Grupo Municipal Partido Popular.
[Sr. Fernández Gómez](#), en representación del Equipo de Gobierno

A continuación, se somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C´s-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito del PEPCH para la Reforma y Ampliación del Museo de Semana Santa presentada por Dª Isabel García Prieto en representación a la JUNTA PRO SEMANA SANTA DE ZAMORA conforme al documento presentado el 15 de enero de 2019 y el documento de aclaración al mismo presentado el 26 de marzo de 2019, sometido a información pública por plazo de un mes en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de abril de 2019, habiéndose dado cumplimiento a la prescripción contenida en el acuerdo de aprobación inicial del documento de fecha 27 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los organismos que hayan emitido informes en el expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54.1 LUCYL y 159 RUCYL.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Luis Francisco Santiago Peña y seis, para su conocimiento y efectos oportunos, desestimando las alegaciones presentadas el 25 de septiembre de 2018, en el trámite de información pública subsiguiente a la aprobación inicial del documento, en base al informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal el 12 de abril de 2019.

CUARTO.- Remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo para su aprobación definitiva, conforme a lo



dispuesto en el art. 54.2 LUCYL y 160 RUCYL.

14. Moción. Expediente 15814/2019. Moción presentada por el Equipo de Gobierno sobre representantes municipales para Consejos Escolares 2019-2023

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sr. Alcalde Presidente.

MOCIÓN presentada por el Equipo de Gobierno en representación de todos los grupos Municipales, en relación con la representación municipal en los Consejos Escolares 2019-2023.

REPRESENTANTES MUNICIPALES PARA CONSEJOS ESCOLARES 2019 – 2023

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| - Alejandro Casona | Rocío Ramos Nieto |
| - Arias Gonzalo | Inmaculada Lucas Barajas |
| - Gonzalo de Berceo | Romualdo Fernández Gómez |
| - Jacinto Benavente | Víctor López de la Parte |
| - José Galera | Laura Rivera Carnicero |
| - Juan XXIII | David Gago Ruiz |
| - La Hispanidad | Carmen Alvarez Modroño |
| - La Villarina | María Auxiliadora Fernández López |
| - La Viña | Diego Bernardo Rosas |
| - Miguel de Cervantes | María Cruz Hernández González |
| - La Candelaria | José Antonio Alonso Muriel |
| - Obispo Nieto | María Esperanza Saavedra Gutiérrez |
| - Riomanzanas | Javier Novo Espiñeira |
| - Sancho II | María Eugenia Cabezas Carreras |
| - San José de Calasanz | María Concepción Rosales de Miguel |
| - Alfonso IX | Jesús María Prada Saavedra |
| - Claudio Moyano | Sergio López García |
| - Maestro Haedo | Jonathan de Anta Pérez |
| - María de Molina | Manuel Alesander Alonso Escribano |
| - Río Duero | Carmen Turiel Gago |
| - Universidad Laboral | María Teresa Martín Pozo |
| - La Vaguada | Pablo Novo Espiñeira |
| - Poeta Claudio Rodríguez | Christoph Karl Albert Kaspar Strieder |
| - Centro Int Form Profesional | Rosa García Álvarez |
| - Virgen del Castillo | Rosario Escudero Pérez |
| - Escuela de Arte | Miguel Ángel Viñas García |
| - Escuela de idiomas | David Ángel Hernández Bernal |
| - Conservatorio | Irene Queipo Urbieta |
| - Centro de Adultos | David Viñas García |



Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18) (correspondientes Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal Socialista- PSOE y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's-

Votos en contra: ninguno (0).

Abstenciones: seis (6) al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-.

Por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18) (correspondientes Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, Al Grupo Municipal Socialista- PSOE y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's-

Votos en contra: ninguno (0).

Abstenciones: seis (6) al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:
PRIMERO : Designar a los representantes municipales para los Consejos Escolares 2019-2023.

SEGUNDO: Notificar a los representantes elegidos, para su aceptación en su caso, condicionando la eficacia del presente acuerdo a esa aceptación.

15.Expediente 15761/2019.2.Moción sobre adhesión a la propuesta de reconocimiento de la relación médico paciente como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Moción presentada por [el Sr. Alcalde Presidente](#) en el Pleno celebrado el 30 de septiembre de 2019.

DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

Exposición de Motivos

En la presente visita que tuvieron las organizaciones Médicos Jubilados, previa al Congreso que tuvieron en Zamora, propusieron a la Alcaldía que firmara el documento que reproducimos a continuación. La Alcaldía les propuso que fuera el Pleno del Ayuntamiento quien firma la adhesión a esta solicitud.

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Considera que una RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE de calidad aporta un componente humano fundamental a la atención sanitaria, proporcionando acompañamiento en la situación de incertidumbre y sufrimiento que suponen la enfermedad y su tratamiento, y contribuyendo a la mejora de los procesos de orientación diagnóstica y tratamiento, que, de esta manera, pueden alcanzar un mayor nivel de personalización y respeto.

Por ello, considerando que, efectivamente, la RELACIÓN MÉDICO-PACIENTE está expuesta a riesgos y amenazas derivadas de numerosas influencias de índole política, social, económica, tecnológica y de comunicación, que hacen necesario proteger y potenciar dicha relación en sus elementos más significativos.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la urgencia para la inclusión del asunto en el Orden del Día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-, al Grupo Municipal Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C's-)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA

PRIMERO Y ÚNICO: APOYAR Y SE ADHERIRSE a la iniciativa promovida por el Foro de la Profesión Médica de España para defender y fortalecer la RELACIÓN MÉDICO PACIENTE mediante la solicitud de su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO).



16. URGENCIA. Expediente 14211/2019. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de una Tasa - Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Administrativas de Sanidad

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Moción de Urgencia

Es conocido el expediente 14211/19 en relación con la Aprobación modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación y realización de actividades administrativas de Sanidad en el que entre otra documentación se encuentra informe de Intervención e Informe de Secretaría. [Sr. Bernardo Rosas](#), en representación del Equipo de Gobierno.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el Orden del Día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) (correspondientes Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU- y al Grupo Municipal Socialista- PSOE.

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: ocho (8) correspondiente al al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C´s-

Por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

1ª Intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C´s-).

[Sr. Gago Ruiz](#), Portavoz del Grupo Municipal PSOE.

[Sr. López de la Parte](#), en representación al Grupo Municipal Partido Popular.

[Sr. Bernardo Rosas](#), en representación del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención:

[Sr. Gago Ruiz](#), Portavoz del Grupo Municipal PSOE.

[Sr. Alcalde Presidente](#).

[Sr. López de la Parte](#), en representación al Grupo Municipal Partido Popular.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) (correspondientes Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU- y al Grupo Municipal Socialista- PSOE)

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: ocho (8) al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C´s-

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA: PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal



Reguladora de una Tasa- Tasa por Realización de Actividades Administrativas de Sanidad.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento <http://zamora.sedelectronica.es> y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se convertirá en definitivo. Y aprobado definitivamente debe publicarse en el BOP, aspecto esencial para su entrada en vigor. Sin perjuicio de lo anterior, deberá darse publicidad a través de la sede electrónica municipal”.

17.Expediente 15616/2019.Moción. Ordenanza que regule el estacionamiento y pernocta de autocaravanas, mejore los servicios de las áreas de autocaravanas ya existentes, y ampliar estas áreas o definir otras nuevas

Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

[M.^a Cruz Lucas Crespo](#), portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, presenta ante el Pleno ordinario de 30 de septiembre de 2019, la siguiente:

MOCIÓN

Instar al Ayuntamiento de Zamora

PARA LA REDACCIÓN DE UNA ORDENANZA QUE REGULE EL ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANASS Y VEHÍCULOS VIVIENDAS EN VÍAS URBANAS.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el mes de marzo de 2018 Zamora dispone de dos Áreas de Autocaravanas situadas a la entrada de Valorio y en Entrepuentes. Creemos que la creación de estas áreas era necesaria y demandada ya que cualquier medida que sirva para la dinamización turística de Zamora siempre será bienvenida.

A fecha de hoy se observa un aumento de los turistas que llegan en caravana a la capital, normalmente en grupo o en familia y las cifras siguen aumentando.

Zamora se ha convertido en uno de los principales puntos de encuentro entre los aficionados a este tipo de viajes y se constata que el aumento de turistas que llegan a la capital en autocaravana se ha multiplicado por diez en los últimos años.

Todo ello ha contribuido a que económicamente sea un elemento destacado dentro del sector turístico de nuestra capital. A lo que hay que sumar que se trata de un turismo no estacional, es decir, que viajan con la autocaravana durante todo el año, lo que tiene también una especial importancia por su continuidad a lo largo de todo el año.

Por todo ello desde el Grupo Municipal de Ciudadanos creemos en la necesidad de que este tipo de áreas y su utilización estén debidamente reguladas para evitar posibles conflictos y poder así garantizar el buen uso de las mismas.

De nada sirve la creación de este tipo de áreas sino se efectúa la correspondiente regulación de las mismas.

La regulación de este tipo de áreas debe tener como objetivo cubrir el vacío legal que existe sobre esta actividad, alcanzando así una mayor seguridad jurídica y establecimiento de las garantías necesarias para los usuarios y para la ciudadanía en general.

Dicha regulación a través de ordenanza debería contemplar los siguientes aspectos:

- Régimen de parada y estacionamiento temporal, donde se especifique el vehículo que podrá estacionar en este tipo de áreas.



- ☐☐ Duración del periodo de estacionamiento.
- ☐☐ Delimitación del uso del área de servicio d autocaravanas.
- ☐☐ Prohibiciones
- ☐☐ Deberes de los usuarios.
- ☐☐ Inspección
- ☐☐ Competencia y procedimiento sancionador
- ☐☐ Infracciones y sanciones

Por otra parte se puede comprobar, según fotografía adjunta, la ausencia de contenedores en dichas áreas, lo que obliga a sus usuarios a utilizar las papeleras de los alrededores, las cuales no son suficientes para garantizar una adecuada limpieza de la zona. Por lo cual se hace necesario una mejora en la calidad de servicios que se ofrecen en estas Áreas de estacionamiento de Autocaravanas.

Y teniendo en cuenta que en los últimos años, ha crecido en nuestra capital el número de turistas que llegan, normalmente en grupo o familia en sus autocaravanas, es imprescindible la ampliación de las áreas existentes o el estudio para la creación de una nueva área.

Desde Ciudadanos Zamora apostamos, por ampliar esta oferta turística en nuestra capital, potenciar el notable posicionamiento de Zamora por los autocaravanistas y fomentar al mismo tiempo la creación de empleo que conlleva el mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora la aprobación del siguiente acuerdo

ACUERDOS

1. PRIMERO: Que se lleve a cabo la redacción de una ordenanza municipal que regule el estacionamiento y el uso de áreas de autocaravana para garantizar así un buen servicio tanto a los usuarios como al resto de ciudadanos, cubriendo así el vacío legal existente delimitando las reglas necesarias a través del texto legal pertinente.
2. SEGUNDO: Que se realice una mejora de los servicios necesarios de estas áreas de aparcamiento turístico de autocaravanas.
3. TERCERO: Que se realice un estudio técnico necesario para ampliar en un futuro la infraestructura de estas áreas, o bien se busque una alternativa



para la creación de una nueva Área de aparcamiento para Autocaravanas.

A continuación, la Presidencia somete a votación la urgencia de este asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8), correspondientes -al Grupo Popular -PP- y al Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's-.

Abstenciones: dieciséis (16), correspondientes al Equipo de Gobierno-IU-.y al Grupos Socialista -PSOE.

En contra: ninguno.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

18. Expediente 15679/2019. Moción Gratuidad libros de Texto

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Auxiliadora Fernández López, David Gago Ruiz e Irene Queipo, concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zamora, según lo dispuesto en el art. 102.1 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora, eleva al Pleno la siguiente:

MOCIÓN.

[Sra. Queipo Urbieto](#)

Para instar a la Junta de Castilla y León a la Gratuidad de los libros de texto en los niveles de Educación Obligatoria.

Desde que la Comunidad Autónoma de Castilla y León adquirió las competencias educativas, la Consejería de Educación ha establecido distintos sistemas para ayudar a las familias a la adquisición de libros de texto en las etapas educativas no universitarias, en muchos casos complementando iniciativas y ayudas procedentes del Ministerio de Educación del Gobierno de España.

Inicialmente se creó un sistema de becas o ayudas económicas a las familias en función de las rentas. Más tarde se estableció de manera complementaria con las ayudas, un proyecto experimental en algunos centros de Primaria y Secundaria denominado "RELEO" que iniciaba en nuestra Comunidad el modelo del "Banco de Libros" y donde podían participar todos los alumnos que así lo estimaran. Y desde el curso 2017/2018 está en vigor el programa denominado "RELEO PLUS" regulado por la ORDEN EDU/150/2017, de 3 de marzo, por la que se crea el Banco de libros texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 746YKXGMINWF0663CAGGKKS7 | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 34 de 48

"RELEO PLUS" y las bases reguladoras de las ayudas en él Incluidas, y por la ORDEN EDU/185/2017, de 15 de marzo, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2017/2018. Esta normativa generaliza a partir de ese curso el préstamo de libros en todos los centros de Primaria y Secundaria pero solamente a los alumnos de familias de menor renta, quedando el resto sin el derecho a la gratuidad y pudiendo participar solamente si sobra material.

En la actualidad el sistema de "Banco de Libros" con el modelo de préstamo y reutilización, está difundido en casi todas las Comunidades Autónomas de España y son ya muy pocas las que mantienen el modelo de beca o ayuda económica para adquisición de libros. Bajo este modelo se está implantando paulatinamente la gratuidad para las familias, lo que según distintos estudios supone el ahorro de entre 200 y 300 euros por alumno o alumna. Las Comunidades de Andalucía, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid y Navarra, cuentan con un programa de gratuidad de los libros de texto en las etapas de la enseñanza obligatoria para todo el alumnado establecido por ley, y por lo tanto convirtiéndolo en un derecho. Igualmente, este programa de gratuidad de libros de texto se está implantando paulatinamente desde el curso 2018-2019 en La Rioja. De este modo, progresivamente, y dependiendo de las decisiones de cada Comunidad Autónoma, se va cumpliendo el mandato constitucional sobre la gratuidad de la enseñanza en España.

En nuestra Comunidad Autónoma cabe recordar que la reivindicación de la gratuidad de los libros de texto ante la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, ha sido constante por parte del PSOE CyL. Igualmente, la demanda de la gratuidad de los libros de texto es compartida por otras organizaciones y colectivos, particularmente las Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de Castilla y León, CONFAPACYL.

En este contexto, las familias de Castilla y León no pueden quedar como ciudadanos de segunda ante el avance de la completa gratuidad de los libros de texto que se está produciendo en España. Por ello corresponde dar el paso decisivo y regular por ley el derecho de todos los alumnos y alumnas de Castilla y León a contar con la gratuidad de todo el material curricular didáctico obligatorio ya sea impreso o digital, sin establecer barreras o límites económicos. Y a tal fin la Consejería debe presentar un proyecto de ley en las Cortes de Castilla y León para que entre en vigor en el curso 2020/2021. Este proyecto de ley debe consensuarse con el conjunto de la Comunidad Educativa, y dando también audiencia al gremio de editores, librerías y distribuidores de la Comunidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) (correspondientes Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU y al Grupo Municipal Socialista- PSOE.

Votos en contra: ninguno (0).



Abstenciones: ocho (8) correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la ciudadanía -C´s-. Por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

1ª Intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C´s-).

[Sra. Queipo Urbieta](#), en representación del Grupo Municipal Socialista.

[Sra. García Álvarez](#) en representación del Grupo Municipal Partido Popular.

[Sra. Rivera Carnicero](#), en representación del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C´s-).

[Sra. Queipo Urbieta](#), en representación del Grupo Municipal Socialista.

Enmienda presentada por la [Sra. García Álvarez](#) en representación del Grupo Municipal Partido Popular, sobre la Moción formulada por la Sra. Queipo Urbieta, una vez votada y aceptada

“El grupo Popular en el Ayuntamiento de Zamora, insta a la Junta de Castilla y León a que garantice que los libros de texto y el material curricular obligatorio para el alumnado de educación primaria, educación secundaria y Formación Básica sean gratuitos en Castilla y León para todas las familias que lo necesiten, elevando progresivamente el tope de ingresos familiares que da acceso a esta prestación”.

A continuación se procede a la votación de la enmienda:

Votos a favor: ocho (8) correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular -PP – y al Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C´s.

Votos en contra: dieciséis (16) correspondientes Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU y al Grupo Municipal Socialista- PSOE).

Abstenciones: ninguna (0).

Y en consecuencia, al no obtener la mayoría necesaria, se desestima la enmienda, procediéndose a continuación a la votación de la Moción, presentada, una vez que ha sido debatida.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (16) (correspondientes Grupo Municipal de Izquierda

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 746YKXXGMINWF0663CAGGKGS7 | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 36 de 48

Unida-IU- y al Grupo Municipal Socialista- PSOE).
Votos en contra: dos (2) correspondiente al Grupo Municipal ciudadanos
Partido de la ciudadanía -C's-
Abstenciones: seis (6) correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular
-PP-,
Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes
que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO : Presentar un Proyecto de Ley para establecer la gratuidad de los libros de texto y de todo el material curricular obligatorio para el alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica matriculado en Castilla y León para que una vez aprobada entre en vigor a partir del curso 2020/2021. Dicha ley deberá recoger también, en cumplimiento del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el sistema de ayudas para la adquisición de libros y material curricular obligatorio para los niveles educativos no obligatorios (Educación Infantil, Bachillerato y Formación Profesional).

SEGUNDO: Dotar en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León del año 2020 las cantidades necesarias para cumplir los objetivos de la ley a partir del inicio del curso 2020/2021."

19. Expediente 15774/2019. Moción presentada por el grupo PSOE para mejorar los cauces de la participación ciudadana previstos en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Zamora

Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

MOCIÓN.

[Sr. Gago Ruiz](#)

Auxiliadora Fernández López, David Gago Ruíz e Irene Queipo, concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zamora, según lo dispuesto en el art. 102.1 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Exmo. Ayuntamiento de Zamora, elevan al Pleno la siguiente Moción:

Instar al Ayuntamiento a mejorar los cauces de la participación ciudadana previstos en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento (2003) y en el Reglamento de Participación Ciudadana (2012).

La pretensión de esta moción es que se siga trabajando para ampliar la

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 746YKXGMINWF0663CAGGKGS7 | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 48

participación ciudadana, disponiendo de los órganos regulados por el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento (2003) y por el Reglamento de Participación Ciudadana (2012), incentivando la participación, aprovechando los cauces participativos existentes y mejorándolos en la medida de lo posible. Sin generar costes adicionales ni duplicar órganos, y aprovechando los medios y marcos regulatorios que las normativas municipales prevén.

Desde las instituciones comunitarias, a través del «Diálogo Civil» con los agentes sociales, culturales y económicos, se fomenta el trabajo en participación ciudadana a todos los niveles. A día de hoy, los programas "Europa con los Ciudadanos" (2014-20) y "Derechos Fundamentales y Ciudadanía" (2014-20), tratan de servir de puente entre el ciudadano y las instituciones públicas, tanto a nivel de los Estados Miembros, como de la Unión Europea en su conjunto.

En este escenario, la proximidad de las instituciones locales hacen de los ayuntamientos actores clave a la hora de dinamizar la participación. Tenemos el deber de garantizar el derecho constitucional de los ciudadanos y ciudadanas, de las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil de participar en la vida en común. Tenemos la responsabilidad de responder activamente a este imperativo y de poner todos los medios a nuestra disposición. Y, en definitiva, tenemos que facilitar la incorporación de la sociedad civil a la vida pública, considerando la participación ciudadana como una aspiración progresista de primer orden y fundamental para el mejoramiento de la calidad democrática de las instituciones y de la sociedad en general.

Desde la aprobación en 2001 del Reglamento de Participación Ciudadana, en 2012 se procedió a su reforma "para adaptarse a ja nueva realidad existente tanto en ia institución como en la ciudad, a ia multiplicación, diversificación y especialización de entidades y colectivos". Con los objetivos, entre otros, de "profundizar ia extensión de la participación ciudadana como fórmula más democrática de la gestión local" y de "aproximar la gestión municipal, garantizando la solidaridad y el equilibrio entre las zonas, barrios y sectores del término municipal. Y, lo que no es menos importante, potenciar la vida asociativa en la ciudad...auspidando puntos de de encuentro y debate con la ciudadanía (como señala el artículo 3 del Reglamento de Participación Ciudadana). Es decir, nos comprometimos a escuchar a la sociedad civil y eso implica que, ante cualquier problema o discrepancia, el Consistorio debe de estar abierto y ser permeable a las opiniones y demandas que, de forma constante y prolongada en el tiempo, la sociedad civil nos traslade.

Han pasado cerca de siete años, casi dos legislaturas, de Partido Popular e Izquierda Unida, desde la reforma de este Reglamento de Participación Ciudadana y, desde el PSOE, consideramos que es momento de hacer balance. En los últimos cuatro años la mejora ha sido sustancial en algunos aspectos, como demuestra la puesta en marcha de los Presupuestos



Participativos, pero no es suficiente. Por otra parte, medidas como la convocatoria de referéndums en asuntos clave para el interés general (como el equipo de Izquierda Unida propuso en su programa electoral de 2015), no se han llevado a cabo, aunque su aplicación según el asunto a tratar pudiera resultar discutible. En cualquier caso, las aspiraciones de implicar a los zamoranos y zamoranas en la vida pública han tenido escaso éxito y, más allá de buscar culpables, desde el Grupo Socialista creemos que nuestro deber es el de trabajar para buscar mejoras.

En esta moción planteamos tres líneas de actuación que pueden servir de anclaje y punto de partida para esta mejora. Estas líneas son: desarrollar los grupos de trabajo de las comisiones informativas especiales, reactivar los Consejos Sectoriales e implementar los Presupuestos Participativos infantiles. Medidas, todas ellas, que deben de ser abordadas con la concurrencia de asociaciones en este proceso renovador.

A) Desarrollar los Grupos de Trabajo.

El 19 de julio, desde el Grupo Socialista, realizamos una petición al Consistorio para la creación de un “Grupo de Trabajo por la proliferación de pintadas en el casco antiguo¹¹. Consideramos que la erradicación de las pintadas y las firmas callejeras (que no los graffitis de indudable valor artístico) requieren de una actuación integral que combine acciones educativas, artísticas, de limpieza y de seguridad ciudadana y que, sin la colaboración y el trabajo de especialistas en distintos ámbitos, sería complicado e infructuoso tratar de afrontar. Por ello, consideramos que un grupo de trabajo podría ser un primer paso para recoger iniciativas y propuestas para enfrentar la problemática de las pintadas callejeras.

El Art 67.4. dice expresamente que las comisiones informativas "estarán formadas por un número máximo de ocho concejales, excluyendo la Presidencia que corresponde al Alcalde, o al miembro de la Corporación que pueda ostentarla por Delegación". No obstante, el artículo 68, indica que, en su seno, "se podrá acordar la creación de un grupo de trabajo para el estudio concreto de alguna materia garantizándose en los mismos la presencia de los distintos partidos políticos con representación municipal".

Por lo tanto, entendemos que no existe una fórmula clara sobre la composición de los mismos, ni una limitación expresa en su formación a concejales o técnicos municipales, pudiéndose abrir la participación a expertos y a miembros de la sociedad civil con una



experiencia y una trayectoria reconocida en el área a tratar. Más aún, si tenemos en cuenta, que no se trata de duplicar órganos o funciones, sino de generar espacios provisionales para que la aportación ciudadana en diversas materias pueda enriquecer e inspirar la acción política, siempre dentro de los márgenes de las comisiones informativas que los generan y ejercen su potestad sobre ellos.

B) Reactivar los Consejos Sectoriales.

A lo largo de los meses de agosto y de septiembre, los concejales socialistas hemos solicitado la convocatoria del Consejo Sectorial de Medioambiente y Urbanismo, primero para atender a las demandas de la Plataforma por la Emergencia Climática de Zamora y proporcionarles un espacio de participación, y segundo como respuesta a las alegaciones presentadas por el Foro Ciudadano y Ecologistas en Acción, que han mostrado su disconformidad con la ejecución del Proyecto "Río Pallas" en la carretera de la Aldehuela. En definitiva, la sociedad civil y sus asociaciones han elevado su voz y desde el Consistorio nuestro deber es garantizar que esa voz es escuchada y tenida en cuenta en las decisiones políticas.

Según el artículo 71. del Reglamento Municipal, relativo a la función de los Consejos Sectoriales, señala que su "finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales". Por ello, su convocatoria y el acceso de la ciudadanía a los mismos, resultan fundamentales para garantizar la concurrencia de los zamoranos y las zamoranas en los asuntos públicos.

En el Reglamento de Participación Ciudadana (2012), en su título III: órganos de participación, el artículo 20 señala la existencia de seis Consejos Sectoriales sin perjuicio de que pueda variarse el número y el artículo 23 añade que se reunirán de forma ordinaria dos veces al año y de forma extraordinaria cuando lo soliciten dos tercios de sus miembros. A lo largo de esta legislatura el Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Urbanismo ha sido el más activo, y desde febrero de 2018, es decir, desde hace año y medio, no ha sido



convocado.

Los Consejos Sectoriales de "Economía, Fomento del Empleo y Desarrollo Económico" y de "Comercio y Consumo" no se reúnen desde 2016, el de "Turismo" desde 2015 y los de "Cultura", "Obras" y "Servicios y Salud Pública" no llegaron ni a constituirse.

En definitiva, resulta evidente que, desde la Corporación, hemos fracasado a la hora de incentivar la participación de la sociedad civil a través de los Consejos Sectoriales y tampoco hemos generado fórmulas alternativas como la que podría suponer desarrollar "grupos de trabajo" específicos en sus respectivas comisiones. Por lo que, junto a la mejora de la difusión de la información de estas alternativas y de la interlocución con asociaciones y organizaciones de distintos ámbitos, sería preciso reformar el Reglamento de Participación Ciudadana (2012) para contribuir a este propósito. Y, para que ésta reforma tenga éxito, los agentes del movimiento asociativo deben de ser parte activa de la reforma, siendo consultados y garantizando que sus intereses y propuestas se cristalicen en el texto final.

C) Implementar los Presupuestos Infantiles.

En último lugar, además de ampliar la participación de los Presupuestos Participados y de conseguir involucrar más a la ciudadanía en su elaboración. Consideramos que existen experiencias como los "Presupuestos Infantiles" que han dado buenos resultados en otras localidades.

Estas medidas estarían muy en sintonía con las políticas recientemente adoptadas por el equipo de gobierno, como la creación de "caminos seguros" a las escuelas, y con el trabajo desempeñado para que Zamora sea una ciudad "amiga de la infancia". Además, consideramos que, involucrar desde pequeños a los ciudadanos en participación ciudadana, no sólo contribuye a su proceso educativo, sino que es una buena forma de promocionar conductas cívicas desde edades tempranas, de contribuir al aprendizaje de las responsabilidades de la vida en común y, en definitiva, de generar entre los más jóvenes un compromiso con el futuro de la ciudad de Zamora.

Por todo lo expuesto el Grupo PSOE acuerda:

PRIMERO: Desarrollo los "grupos de trabajo" de las comisiones informativas especiales como espacio de participación ciudadana, estableciéndose, en función del área, la participación de especialistas en la materia o miembros de colectivos relacionados con el tema a tratar.

SEGUNDO: Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana (2012)

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 746YKXGMINWF0663CAGGKGS7 | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 41 de 48

para dinamizar los Consejos Sectoriales, contando en su transformación con la opinión y las propuestas del tejido asociativo de la ciudad en general y del movimiento vecinal en particular.

TERCERO: Ampliación de los Presupuestos Partid Dativos a los más jóvenes, a través de la implementación de los "Presupuestos infantiles".

A continuación, la Presidencia somete a votación la urgencia de este asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: dos (2), correspondientes al Grupo Municipal Socialista- PSOE.

En contra: ninguno.

Abstenciones: veintidós (22), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP, Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's y al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta que establece al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

[Sr. Alcalde Presidente](#)

20. Expediente 14996/2019. MOCIÓN del grupo municipal popular del Ayuntamiento de Zamora para Reclamar al Gobierno de España la Transferencia a las Entidades locales de los Recursos derivados de la participación en ingreso del estado,

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

[Sra. Martín Pozo](#)

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL_POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA TRANSFERENCIA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO

El Grupo Municipal Popular en el Ayto. de Zamora, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización y funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

Exposición de Motivos

Uno de los grandes pilares de la organización política y administrativa en España está constituido por las Entidades Locales, cuyas Administraciones de



proximidad garantizan la provisión de servicios públicos esenciales a los españoles. Para poder desarrollar eficazmente las funciones que tienen encomendadas, es fundamental que se cumplan íntegramente los dos principios que constitucionalmente inspiran su actuación: el principio de autonomía (artículo 140 de la Constitución española) y el principio de suficiencia financiera (artículo 142 de la Constitución española).

Autonomía y suficiencia financiera son principios conmutativos, de modo que no hay autonomía sin suficiencia ni suficiencia sin autonomía. En cambio, al igual que ha ocurrido con la financiación de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Hacienda ha venido invocando diferentes coartadas para impedir hacer efectivas las obligaciones económico-financieras que tiene contraídas legislativamente con las Entidades Locales. Una vez más, y de manera completamente falaz, se apela por el Gobierno de Sánchez a la concurrencia de un presupuesto prorrogado y a las limitaciones de un Gobierno en funciones para negar lo que constitucionalmente es un derecho de las Entidades Locales y, por consiguiente, de los ciudadanos que residen en cada una de ellas.

Resulta una paradoja difícilmente aceptable desde el punto de vista intelectual, que el libramiento de los recursos económicos por parte del Estado a las Entidades Locales, y que forman parte de un modelo de actuación establecido legalmente y de raíz constitucional, sea puesto en cuestión por el Gobierno de Sánchez, sobre la base de opiniones técnicas no contrastadas. A cambio, ese mismo Gobierno no ha tenido ningún reparo en aprobar Reales Decretos Leyes que crean nuevos derechos económicos, haciendo estallar el techo de gasto no financiero del Estado y quebrando la ordenación jurídica sobre estabilidad presupuestaria.

Frente a la disciplina y la corresponsabilidad política y administrativa que debe imperar entre el Estado y las Entidades Locales, se ha impuesto irresponsablemente por el Gobierno de Sánchez la indisciplina fiscal y uno de los mayores ataques al modelo constitucional de autonomía territorial de los últimos años. Negar los recursos de las Entidades Locales sobre la base de espurias opiniones sin fundamento técnico es negar la base misma de nuestro sistema de organización territorial.

Desde el punto de vista de la financiación local, la falta de actualización de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del Fondo Complementario de Financiación está provocando un perjuicio análogo al que se está produciendo con las entregas a cuenta a las Comunidades Autónomas, y que podría situarse en torno a los 1.000 millones de euros.

A su vez, y de la misma manera que en financiación autonómica, el Gobierno de Sánchez se ampara indebidamente en la concurrencia de la existencia de un presupuesto prorrogado y de un Gobierno en funciones para impedir que se abonen a las Entidades Locales las liquidaciones definitivas en la Participación en Ingresos del Estado correspondientes a 2017 que el Estado debe abonar a las entidades locales en 2019.

Ayuntamiento de Zamora



Pero es que además, la congelación a la que está abocando con su actuación el Gobierno de Sánchez no permite cubrir el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones en materia de personal derivadas del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que establece un incremento mínimo asegurado del 2,25 por ciento respecto a las retribuciones vigentes en 2018, con efectos a 1 de enero de 2019, y que cubre tanto a funcionarios como a personal laboral del sector público local.

Por último, existen un conjunto de líneas de subvenciones estatales destinadas a financiar determinados servicios locales (por ejemplo, transporte colectivo urbano), cuyo importe permanece inalterable a lo largo de este año en el crédito presupuestario de 2018, sin que responda directamente, por tanto, de la evolución de los costes del servicio en cada una de las líneas subvencionadas.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintidós (22) (correspondientes Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C´s-

Votos en contra: ninguno (0)

Abstenciones: dos (2), correspondiente al Grupo Municipal Socialista- PSOE.

Por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

1ª Intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C´s-).

[Sr. Gago Ruiz](#), Portavoz del Grupo Municipal PSOE.

[Sra. Martín Pozo](#), portavoz Grupo Municipal Partido Popular.

[Sr. Alcalde Presidente](#).

2ª Intervención:

[Sra. Lucas Crespo](#), en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía -C´s-).

[Sr. Gago Ruiz](#), Portavoz del Grupo Municipal PSOE.

[Sra. Martín Pozo](#), portavoz Grupo Municipal Partido Popular.

[Sr. Alcalde Presidente](#).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veintidós (22) (correspondientes Grupo Municipal de Izquierda

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Unida-IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's-

Votos en contra: dos (2), correspondiente al Grupo Municipal Socialista-PSOE.

Abstenciones: ninguna (0)

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA: PRIMERO. Solicitar al Gobierno de España haga efectivas las obligaciones económico financieras que tienen contraídas legalmente con las Entidades Locales y que tienen su fundamento en un derecho constitucionalmente reconocido. Y en base a ello efectúe la transferencia actualizada de los recursos derivados de la Participación en Ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que corresponden a la localidad de Zamora y, por consiguiente, a los ciudadanos que residen en la misma.

SEGUNDO. Reclamar al Gobierno de España los recursos necesarios para apoyar el esfuerzo presupuestario que están haciendo las Entidades Locales para atender el incremento de las retribuciones de los empleados públicos de las Entidades Locales previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el ámbito de la provincia de Zamora.

TERCERO. Solicitar la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de Administración Local para dar cuenta de las razones de la situación creada y acordar soluciones inmediatas.

CUARTO. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los portavoces de los grupos políticos del Congreso y Senado, así como al Ministerio de Hacienda.

21. Expediente 15769/2019. Moción sobre iluminación de la fachada del Ayuntamiento de Zamora entre el 11 y 13 de octubre con los colores de la bandera de España

Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



[David Ángel Hernández Bernal](#), Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la Siguiete Moción:

El próximo 12 de octubre se celebra la Fiesta Nacional. Día, por tanto, para celebrar lo que nos une. En este sentido, los símbolos nacionales son, sin duda, uno de los motivos que nos unen a todos y que nos llenan de orgullo a todos.

Hace escasas fechas el Ayuntamiento de la ciudad presentaba un nuevo sistema de iluminación ornamental para la fachada de este Consistorio. Un sistema que, por tanto, permite iluminar con diferentes colores la citada fachada y, por tanto, conmemorar días especiales.

Se trata de un sistema que todavía no se ha estrenado y consideramos que una buena ocasión para proceder a la inauguración del mismo sería el fin de semana del 11 al 13 de octubre, aprovechando que el día 12 de octubre se celebra la Fiesta Nacional.

Iluminar la fachada del Ayuntamiento y realzar, por tanto, la imagen de la Plaza Mayor durante ese fin de semana festivo sería una estupenda iniciativa para promocionar la imagen de nuestra ciudad.

Nos sentimos orgullosos de nuestra bandera y de nuestro país y entendemos que se trata de una iniciativa que sería del agrado de todos los zamoranos. Esta iluminación con la bandera de España ya ha sido llevada a la práctica en ciudades de nuestro entorno como, por ejemplo, Salamanca y el resultado ha sido un completo éxito.

Al margen de servir para celebrar en la ciudad el Día de la Fiesta Nacional, también supondría un atractivo para aquellas personas que durante el fin de semana festivo se encuentren en la ciudad de visita. Puede ser una buena iniciativa para promocionar el nombre de Zamora de cara al turismo ya que estamos convencidos de que sería un reclamo para muchos visitantes.

El turismo es un sector clave en la economía de la ciudad y cualquier campaña de promoción siempre es interesante. Con la iluminación de la fachada del Ayuntamiento con los colores de la bandera de España serían muchos los zamoranos y visitantes que compartirían esa imagen a través de las redes sociales y sería, sin duda, una gran postal de nuestra ciudad

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Zamora a que ilumine la fachada del Ayuntamiento de Zamora entre el 11 y el 13 de octubre con los colores de la bandera de España, aprovechando el nuevo sistema de iluminación ornamental existente.

A continuación, la Presidencia somete a votación la urgencia de este asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8), correspondientes -Grupo Popular -PP- y Grupo Municipal ciudadanos Partido de la ciudadanía -C's-.

En contra: ninguno.

Abstenciones: dieciséis (16), correspondientes al Equipo de Gobierno-IU-.y al Grupos Socialista -PSOE.

Ayuntamiento de Zamora



En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta que establece al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de Alcaldía de 26 de agosto al 15 de septiembre y nombramiento de personal eventual

El Pleno Municipal tomó razón de las resoluciones de Alcaldía correspondientes a los dictados desde el 26 de agosto al 15 de septiembre, así como el nombramiento del personal eventual.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

1ª PREGUNTA:

[La Sra. Lucas Crespo](#) presenta las siguientes preguntas.

¿Se ha planteado un Plan de Soterramiento de Contenedores en la zona de los Lobos? Y ¿Cuándo van a comenzar las obras de pavimentación en la Ciudad de Zamora?

[El Sr. Alcalde Presidente](#), le responde que las obras van a comenzar en el día de mañana; y en cuanto se refiere al soterramiento de contenedores se está planteando el soterramiento de varios contenedores en la ciudad.

2º PREGUNTA:

[Sra. Queipo Urbieto](#),

En cuanto al Punto Limpio ¿Qué medidas tiene previstas el Equipo de Gobierno para que el Punto Limpio funcione correctamente y se eviten riesgos para el Medio Ambiente y para la calidad de vida de los zamoranos.

3ª PREGUNTA:

[Sr. Gago Ruiz](#) . Esta pregunta está referida al Proyecto de las Aceñas de Gijón ¿Se ha recogido la iniciativa del Grupo Socialista planteada en el Pleno del mes de junio?



4º PREGUNTA:

[Sr. Gago Ruiz](#) ¿Por qué la Oferta de Empleo Público no ha sido aprobada?

1 RUEGO

[Sra. Queipo Urbieta](#). Ruega la retirada de las botellas de plástico facilitadas a los Sres. Concejales en las distintas Comisiones, como medida de sostenibilidad y educación.

2º RUEGO

[Sra. Queipo Urbieta](#). Ruega que se instale una barandilla de seguridad en la acera en el Colegio Río Manzanas, con el fin de evitar la peligrosidad de la zona, debido al tráfico de coches y en especial autobuses.

3º RUEGO

[Sr. Gago Ruiz](#). En cuanto a las Notas de Prensa, ruega que se publiquen todas las Mociones presentadas en los Plenos, aunque no se aprueben.

4º RUEGO

[Sr. Gago Ruiz](#). Ruega que se retome el Diálogo Social con los sindicatos.

5º RUEGO

[Sr. Gago Ruiz](#).

En relación con la Plaza Ángel Bariego, sugiere que se retiren los contenedores ubicados en la misma, y que se proceda a la reforma integral.

[Sr. Alcalde Presidente](#) indica que Las preguntas se responderán en la correspondiente Comisión.

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



Cód. Validación: 746YKXXGMNWF0663CAGGKGS7 | Verificación: <http://zamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 48